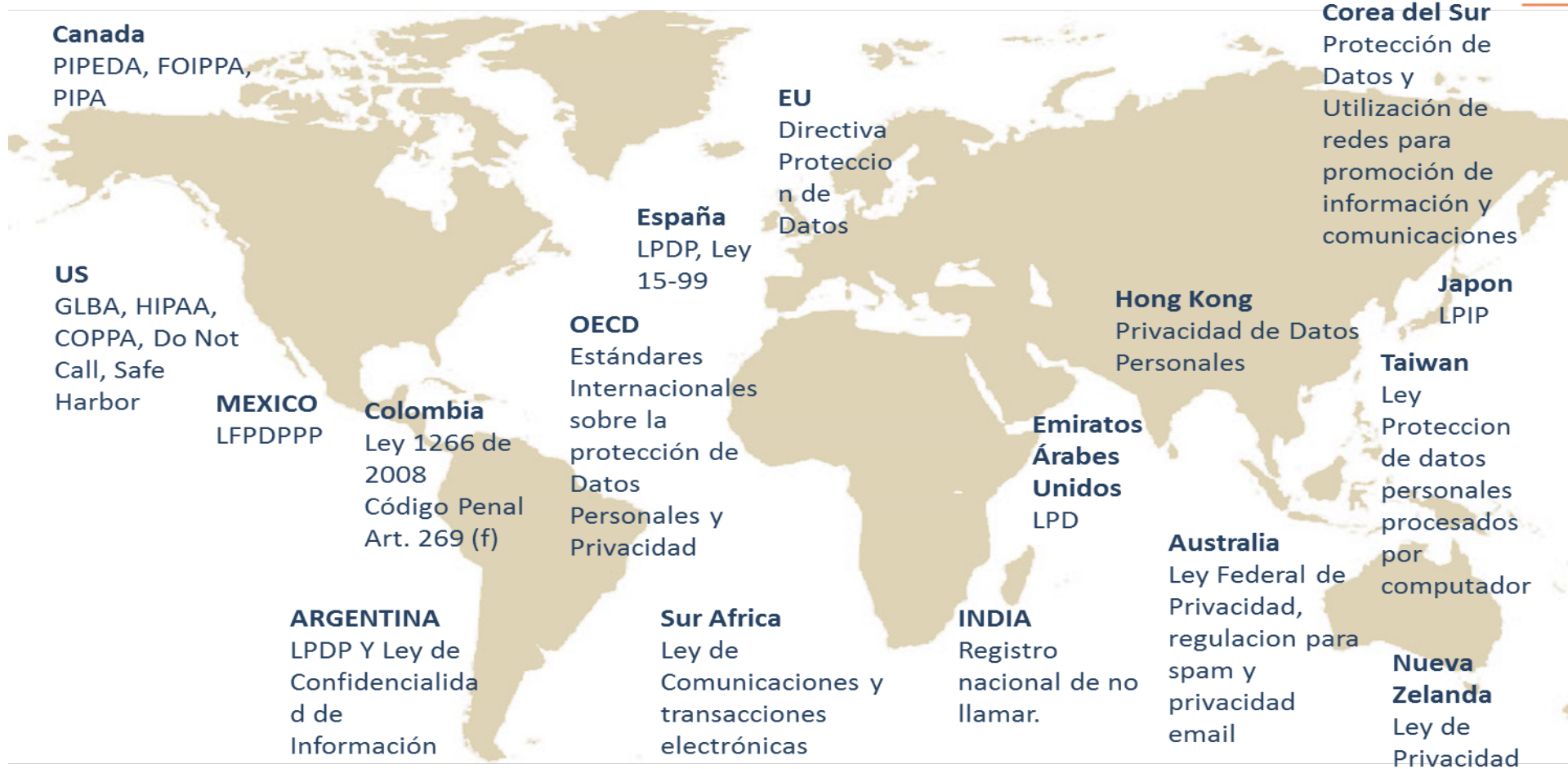


PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: LA BASE EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO



MSLEGAL

- ❖ Historia y antecedentes
- ❖ Nociones
- ❖ Regulación
- ❖ Responsabilidad demostrada en el Comercio Electrónico
- ❖ Registro Nacional de Bases de Datos
- ❖ Cifras – Quejas y sanciones
- ❖ Los imprescindibles



HABEAS DATA (derecho a la protección de datos)

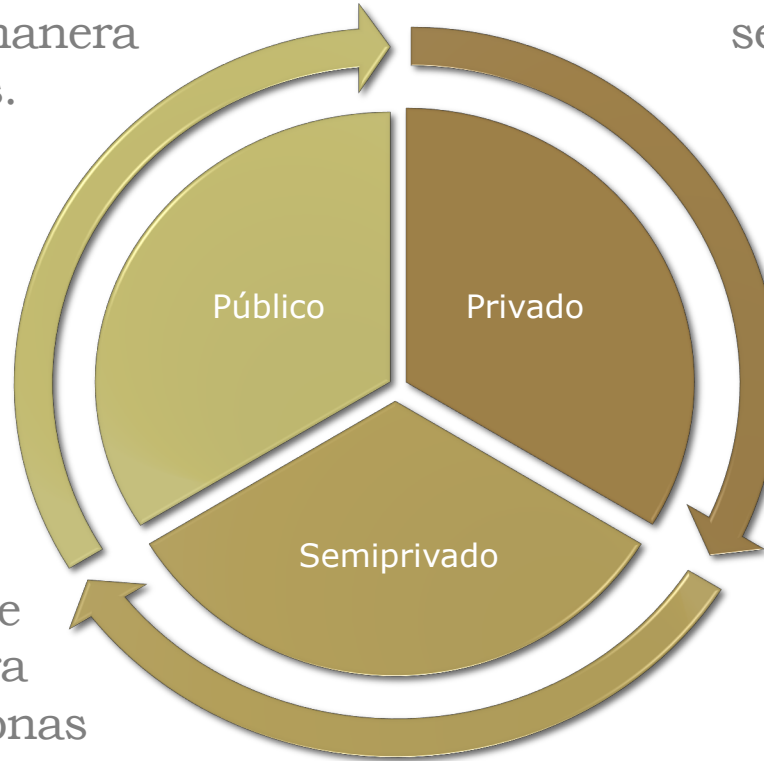


Privacidad

Posibilidad que tiene cualquier persona natural o jurídica que figura en un registro o banco de datos, de acceder a tal registro para conocer qué información existe sobre ella, y de solicitar la corrección o actualización de esa información.

Puede ser incluido y consultado en bases de datos de manera libre y sin restricciones.

Dato que a pesar de no ser público, si puede resultar de interés para ciertos grupos de personas que requieren tener acceso al mismo.

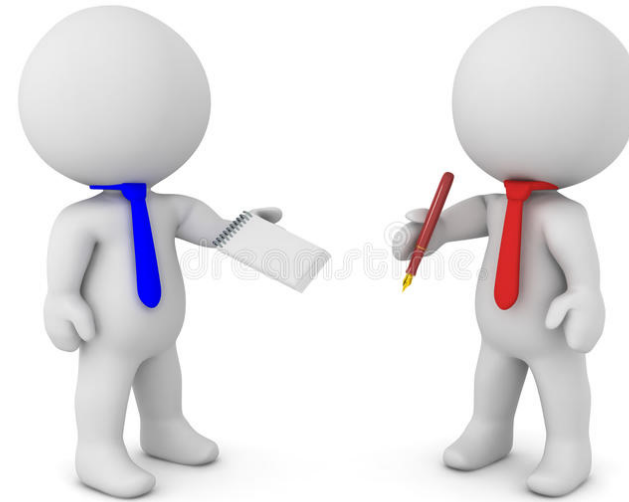


Intimo o reservado. Sólo puede ser conocido por la persona o su entorno más cercano, a menos que exista **expresa autorización** para su divulgación y, aún así, con limitaciones, como en el caso de aquella Información considerada **sensible**.

Dato Sensible:
afecta la intimidad del titular o puede generar su discriminación en caso de uso indebido (datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos) - **PROHIBIDO**

TRATAMIENTO

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales efectuado ya sea por el Responsable o por el Encargado del tratamiento



Ley 1266 de 2008 – Hábeas Data

- ❖ Dirigida al manejo de la información financiera y crediticia
- ❖ Deberes de los operadores y fuentes de la información
- ❖ Reportes positivos y negativos
- ❖ Acceso a la información - Finalidades

Ley 1581 de 2012 – Protección de información personal

- ❖ Dirigida a todas las bases de datos existentes (excepciones puntuales)
- ❖ Autorización e información completa al titular
- ❖ Creación Delegatura de Protección de Datos Personales
- ❖ Registro Nacional de Bases de datos con información personal
- ❖ Nuevas sanciones y procedimientos

Ley Penal



➤ ARTÍCULO 269F.
VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES.

El que, sin estar facultado para ello con provecho propio o de un tercero obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en archivos, bases de datos o medios semejantes.

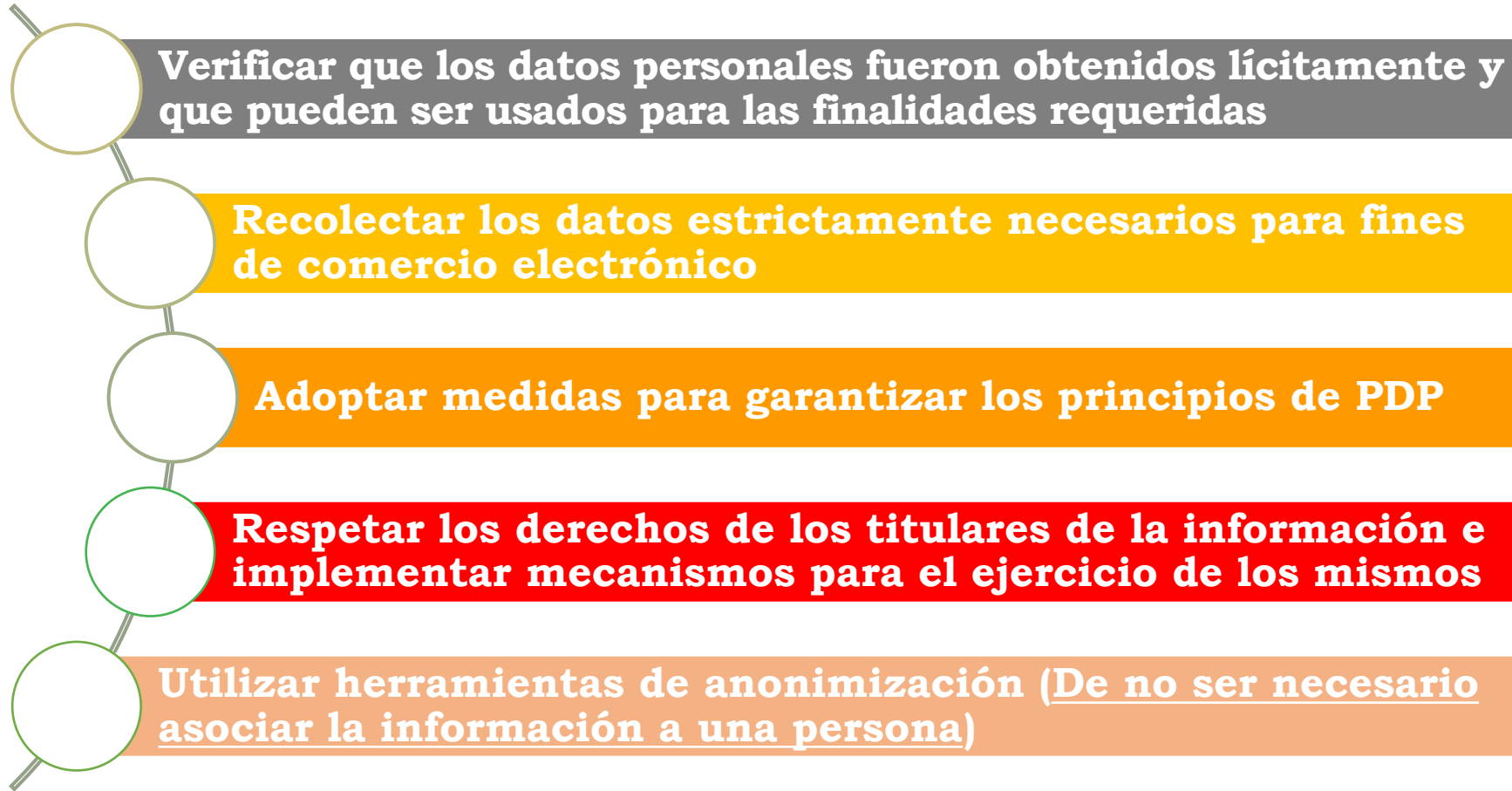
Cárcel de 4 a 14 años

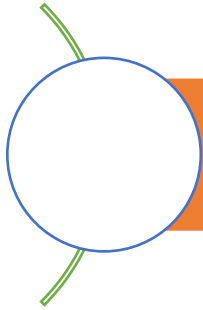
Multa de 100 a 1000 SMLMV más agravantes.

➤ PERSONAS JURÍDICAS = ADMINISTRADORES

Qué es objeto de verificación por parte de la SIC







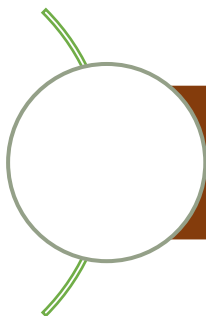
Evitar la suplantación de identidad de los consumidores

ESTATUTO DEL CONSUMIDOR

Obligaciones de proveedores y expendedores (Art. 50)

e) Mantener en mecanismos de soporte duradero la prueba de la relación comercial, en especial de la **identidad plena del consumidor** (...)

- ❖ Como tener certeza que una persona es quien dice ser?
- ❖ Como identificar a la persona electrónicamente?
- ❖ Como impedir suplantaciones físicas o electrónicas de identidad?



Garantizar la seguridad de la información de consumidores

- ❖ Accesos indebidos o no autorizados a la información
- ❖ Manipulación de la información
- ❖ Destrucción de la información
- ❖ Usos indebidos o no autorizados de la información
- ❖ Circular o suministrar la información a personas no autorizadas

OBLIGADOS

- ❖ Sociedades y entidades sin ánimo de lucro con activos totales a **100.000 UVT**
- ❖ Entidades públicas

ACTUALIZACIONES Y REPORTE

- ❖ Cambios sustanciales → **primeros 10 días hábiles del mes posterior a la modificación**
- ❖ Actualización anual → **entre el 2 de enero y el 31 de marzo (3 de julio 2020)**
- ❖ Creación de nuevas bases de datos → **dentro de los 2 meses siguientes a su creación**
- ❖ Reporte reclamos → **15 primeros días hábiles (febrero y agosto)**
- ❖ Incidentes de seguridad → **15 días hábiles siguientes al incidente de seguridad**

Sanciones

- ❖ Multas de carácter personal e institucional sucesivas hasta por el equivalente de dos mil (2.000) SMLMV.
- ❖ Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses para realizar correctivos, si no cumple cierre temporal.
- ❖ Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.
- ❖ Cárcel de 4 a 14 años * Multa de 100 a 1000 SMLMV más agravantes.

2010



2019

54.882 quejas

Quejas a enero 2020

823

Valor de multas a julio 2019

\$37.000.000.000



No se cuenta con autorizaciones previas y expresas para el tratamiento de datos personales Email y teléfono deben ser autorizados y con prueba

- **RAP.....RES 9800 25042019**
\$298.121.760
- **GRUPO EMP...Res 30953 07052018**
Suspensión de actividades (6 meses)

**No se garantiza al titular de la información el pleno y efectivo del derecho de Hábeas Data.
Atención de solicitudes de eliminación de información por parte del titular de la información**

- **BANC....RES 4082 21022019**
\$82.811.600
- **LIN.....RES 83882**
\$453.120.360

**No se cuenta con política de
tratamiento de datos personales**

- CONEXIÓN COR....RES 21360 28042019
\$48.689.322
- EDIFICIO CARRE....RES 53530 22062018
\$124.998.710

**No se cuentan con medidas de
seguridad suficientes y adecuadas
para garantizar la seguridad de los
datos personales**

- LI...COL \$35.155.890

**Correos electrónicos personales no
asociados a una empresa son datos
semiprivados y envío de publicidad
debe ser previamente autorizado**

- BANC.... RES 85568 13122016
\$275.782.000

El correo electrónico, aún el que se encuentra en internet es dato personal y no se puede hacer tratamiento sin autorización. Envío de correo masivo sin copia oculta

→ **Hotel San...RES 79573 30072015
\$25.774.000**

→ **Corp Univ...RES 46693 18072016
\$20.683.620**

No eliminación de información de base de datos administrada * PDP en el comercio electrónico

→ **Asegura...RES 76538 271219
\$13.249.856**

LOS IMPRESCINDIBLES

- ❖ Siempre se debe presentar la política de privacidad
- ❖ La política de privacidad no es una autorización
- ❖ La autorización debe ser clara, expresa e informada
- ❖ Informar las finalidades a mas tardar al momento de la recolección de los datos
- ❖ Se debe conservar prueba de la autorización
- ❖ Uso de mensajes de datos es valido para obtener autorizaciones (Ley 527 de 1999)
- ❖ El silencio/no acción o casillas marcadas por defecto por parte del titular no constituye consentimiento
- ❖ Crear mecanismos que permitan la validación de la identidad de la persona que autoriza
- ❖ Evitar realizar contactos a personas de las que no se tiene autorización o a aquellas que la revoca

MUCHAS GRACIAS!!!

mercadeo@mscol.co

pnovoa@mscol.co



MS Legal
MSlegalCol



MS LEGAL

MSLEGAL